



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2.019, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Considerando que el Ayuntamiento tiene que proceder a la elección de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO al haber expirado el plazo de cuatro años desde los últimos nombramientos efectuados, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, para lo cual se procedió a anunciar dichas vacantes con suficiente antelación mediante convocatoria pública y publicándose al efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº: 200 de fecha 18/10/2018), en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en el propio Juzgado de Paz.

Considerando que la elección se ha de efectuar por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Considerando que el art. 102 del ROF establece que el sistema normal de votación será la votación ordinaria, la votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria y que la votación secreta solo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

Considerando que la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, determina que el sistema de votación a utilizar sea la votación ordinaria.

Considerando que si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Considerando que las solicitudes presentadas durante el plazo reglamentario con declaración jurada de reunir los requisitos para participar en dicha convocatoria (Ser español/a, mayor de edad y residir en esta localidad y no encontrarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo, de conformidad con la legislación vigente, Art. 102, 303 y 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Art. 127.1 de la Constitución Española; Arts 13 y ss. del Reglamento de los Jueces de Paz) han sido las siguientes: Dª. TERESA ROMÁN BADILLO y D. MANUEL GARCÍA CASTRO

Considerando que se ha constatado la incompatibilidad de D. Manuel García Castro como consecuencia de su actividad profesional y la cual ha sido corroborada ante consulta efectuada por este ayuntamiento ante el TSJA.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha constatado la incompatibilidad del solicitante D. Manuel García Castro como consecuencia de su actividad profesional y la cual ha sido corroborada ante consulta por escrito efectuada por este ayuntamiento ante el TSJA y que hay otra persona que se ha interesado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la cual se considera apta para el cargo de Juez de Paz sustituto, Dª. SUSANA JIMÉNEZ RUIZ.

A continuación, la Corporación municipal, **por unanimidad de sus miembros presentes (9) y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros**, y conforme a lo dispuesto en los arts. 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1.989 de 1 de Julio del Poder Judicial, arts. 49 a 52 de la Ley 39/1.988 de 28 de

Código Seguro De Verificación:	D2n815gpRSXLCzQ79NkYHg==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/D2n815gpRSXLCzQ79NkYHg==	Página	1/2



Diciembre, de Demarcación y de planta Judicial, arts. 4 y ss. Del Reg. num. 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, acuerda:

- **PRIMERO.-** La elección de las siguientes personas:
Para el cargo de Juez de Paz titular: D^a. TERESA ROMÁN BADILLO
Para el cargo de Juez de Paz sustituto: D^a. SUSANA JIMÉNEZ RUIZ
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a efectos de sus oportunos nombramientos, de conformidad con los arts. 7 y 8 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	D2n815gpRSXLCzQ79NkYHg==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/D2n815gpRSXLCzQ79NkYHg==	Página	2/2

